

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4017 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad 30 plazas de Bombero del S.E.I.S.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 2016, ha acordado aprobar la convocatoria de oposición para proveer en propiedad treinta plazas de Bombero del S.E.I.S., incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2015, regida por las bases generales para las convocatorias de oferta de empleo público de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y publicadas en el BORM de 5 de septiembre, así como por las siguientes

Bases

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, de treinta plazas vacantes de Bombero del S.E.I.S., en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2015.

Las retribuciones correspondientes a percibir serán las determinadas en el vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario, atendiendo a la siguiente clasificación:

Grupo/Subgrupo: C/C2

Escala: Admon. Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

Denominación: Bombero del S.E.I.S.

Código Catálogo de Puestos: 616 Puntos CET: 49

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de las siguientes funciones:

- Cumplir exactamente lo estipulado en la Hoja de Funciones de Bombero, que se adjunta como Anexo I, así como las órdenes particulares o generales que en cada momento sean dictadas por la Jefatura para un correcto funcionamiento del Servicio.

- Realizar guardias en los parques de bomberos con la periodicidad que se determine por la Jefatura, turnándose entre los de su categoría, y asistiendo a los siniestros que se les ordene.

- Cuidar del buen mantenimiento de su equipo personal, material a su cargo, vestuario y aseo Personal.

- Realizar durante el turno de guardia todas las actividades programadas por el Servicio (preparación física, maniobras, actividades formativas, revisión del material, inspecciones, prevención de incendios, entre otras) y todas aquellas que sean ordenadas por sus mandos de acuerdo a las necesidades del servicio en cada momento.

- Participar activamente en su formación profesional, actividades, cursos o maniobras que se establezcan por sus superiores dentro del horario de trabajo.

- Realizar el ataque a los siniestros de la forma más eficaz, rápida y segura posible, actuando en perfecta coordinación con los de su empleo, bajo las inmediatas órdenes del mando o jefe de la dotación.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante anuncios en Tablón, sirviendo de referencia el ubicado en la 2.ª planta del edificio Anexo a Casa Consistorial (Servicio de Personal – Pz. Cardenal Belluga, s/n de Murcia), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal, tales como página web (www.murcia.es), tabloneros del Servicio de Información u otras dependencias.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española; la de un estado miembro de la Unión Europea; ser cónyuge o descendiente menor de 21 años, o mayor de dicha edad en caso de dependientes, de personas con nacionalidad española o de estado miembro de la UE, siempre que no estén separados de derecho; o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira. A tal efecto, los aspirantes convocados al efecto serán sometidos al reconocimiento médico establecido como segunda de las fases del proceso selectivo (Base Quinta.D).

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, a la vez que podrá ser descargado de la página web (www.murcia.es), serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de presentar la instancia en administración distinta, al objeto de agilizar el procedimiento, el aspirante lo comunicará vía fax al número 968221546 o vía email seleccion.personal@ayto-murcia.es, al departamento de Selección y Formación, adjuntando copia de su solicitud y resguardo de ingreso de la tasa por participación en procesos selectivos o documentación acreditativa de su exención.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso, en concepto de participación en el proceso selectivo, abonado en la cuenta ES65 3058 0437 2927 3201 0010 de Cajamar, por importe de 9'00 €.

Quedarán exentos del ingreso de la tasa por "participación en procesos selectivos" aquellas personas que acrediten con certificación expedida y actualizada por el organismo oficial competente:

A) Que estando en situación de desempleo, cumplen los siguientes tres requisitos;

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional), referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

B) Que tienen una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El importe correspondiente a la tasa por "participación en procesos selectivos", así como la exención de la misma y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen", pudiendo consultarse en la web municipal (www.murcia.es), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo establecido para la presentación de reclamaciones contra la misma. Estas reclamaciones serán resueltas mediante decreto del mismo Órgano que las aprobó.

Igualmente, por este mismo órgano se aprobará la fecha y lugar para el comienzo de los ejercicios, haciéndose pública por el mismo medio que el listado de admitidos y excluidos a la presente convocatoria.

Cuarta.- Tribunal

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, estando constituido por funcionarios de carrera -un Presidente, un Secretario y tres vocales-.

Los miembros de éste órgano de selección cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente, deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta.- Proceso selectivo.

A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Fase oposición
2. Reconocimiento médico
3. Presentación de documentación
4. Curso selectivo de formación y período en prácticas

B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "H", resultante del sorteo realizado, con fecha 24 de febrero de 2016, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 5 de febrero, publicada en el BOE de 26 de febrero de 2016.

Para el desarrollo de las pruebas selectivas y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración.

Si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas, los aspirantes deberán optar por uno sólo de ellos.

En aquellas pruebas que se realicen al aire libre, el Tribunal velará porque las condiciones meteorológicas sean similares para todos los aspirantes y no puedan verse perjudicados unos respecto a otros. A tal fin el Tribunal podrá adoptar las medidas que considere oportunas, basándose en las reglas técnicas establecidas por la federación internacional de atletismo u otros organismos equivalentes de reconocido prestigio.

C. FASE OPOSICIÓN.

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de un cuestionario dirigido a determinar los conocimientos del temario recogidos en el Anexo II. En los cuestionarios podrán, además, plantearse problemas de tipo aritmético o numérico que requieran la realización de cálculos.

El cuestionario constará de 100 preguntas tipo test con cuatro repuestas alternativas y una sola respuesta correcta, a resolver en un tiempo máximo de 120 minutos.

El sistema de penalización en la puntuación de este cuestionario seguirá los siguientes criterios:

- Pregunta en blanco, no penaliza.
- Pregunta errónea o con más de una respuesta marcada, penaliza con un tercio de su valor.

$$\text{Preguntas netas} = A - (E / 3)$$

Donde A es el número de preguntas correctas y E el número de preguntas erróneas o con más de una respuesta marcada.

El Tribunal Calificador, con carácter previo a la casación de las cabeceras de anonimato con los ejercicios realizados en la presente prueba por los aspirantes, en función de las puntuaciones obtenidas por éstos, el número de aspirantes presentados, el nivel de conocimientos demostrado en la realización de la prueba y el grado de dificultad de la misma, determinará el número de preguntas netas necesarias para la superación de ésta.

El ejercicio será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, debiéndose obtener como mínimo cinco puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

Segundo ejercicio.

Pruebas de aptitud física. Previo a la realización de la primera de las pruebas que forman este ejercicio, los aspirantes, el día que sean convocados para su realización deberán presentar a los miembros del Tribunal, o persona designada al efecto, certificado médico en modelo oficial en los términos establecidos en el Anexo III de las presentes bases. La no presentación del citado certificado médico significará que ese aspirante decae en su derecho de continuar en el proceso selectivo, no siendo autorizado para la realización de ninguna de las pruebas de aptitud física recogidas en este tercer ejercicio.

Este ejercicio, será dirigido por al menos un Técnico Especialista, designado por el Tribunal en calidad de asesor, y se realizará en presencia de éste. En función del número de opositores y del tipo de prueba de que se trate, se dispondrá de la asistencia técnica necesaria y asesores en número suficiente para garantizar un objetivo control y medición de éstas, reduciendo al máximo el factor humano.

Consistirá en la realización de las cinco pruebas que se detallan en el Anexo IV. Para la realización de éstas, los opositores deberán presentarse provistos del atuendo deportivo correspondiente.

Cada una de las cuatro primeras pruebas será calificada de cero a diez puntos y la quinta como apto/no apto, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la calificación mínima de cinco puntos, en las primeras u obtengan la calificación de no apto en la última.

La calificación del ejercicio será la media aritmética de las obtenidas en cada una de las pruebas, siendo calificado de cero a diez puntos.

En cualquier momento del desarrollo de las pruebas físicas, el Tribunal podrá convocar a aquellos aspirantes que considere para la realización de un control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina no inferior a 100 mililitros. Esta convocatoria se realizará por escrito, mediante el formulario de control de dopaje oficial establecido en las normas de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. La resistencia o negativa expresa por parte del aspirante a realizar dicha prueba, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado, de forma no justificada válidamente, supondrá la exclusión inmediata del mismo en el proceso selectivo. Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado a someterse.

La lista de sustancias y métodos prohibidos que se usará de referencia para determinar si un resultado analítico es desfavorable, será la publicada por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) para el año 2016. Se puede consultar en el siguiente enlace: <https://wada-main-prod.s3.amazonaws.com/resources/files/wada-2016-prohibited-list-esp.pdf>. La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de un aspirante, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que asiste al aspirante, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas.

Los aspirantes que reciban tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán solicitar al Tribunal Calificador, con antelación suficiente a la realización de las pruebas físicas (no inferior a 14 días), una autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación utilizados por la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

Tercer ejercicio.

Pruebas de aptitud físico-profesional. Estas pruebas tienen por objeto:

- Prueba 1. Acreditar la tolerancia al trabajo en altura (vértigo y equilibrio).
- Prueba 2. Acreditar la tolerancia al trabajo en espacios confinados (claustrofobia).
- Prueba 3. Acreditar la capacidad de velocidad, resistencia y agilidad con transporte de implementos (prueba combinada).

· Prueba 4. Acreditar la habilidad y destreza en el manejo de medios técnicos, herramientas y utillaje.

Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo V.

Las pruebas 1 y 2 incluidas en este ejercicio tendrán la calificación de apto/no apto. Las pruebas 3 y 4 serán calificadas de cero a diez puntos cada una.

Cada una de las pruebas será eliminatoria, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan la calificación de apto en las dos primera pruebas y no alcancen la calificación mínima de cinco puntos, en las dos restantes.

La calificación del ejercicio será la media aritmética de las obtenidas en las pruebas 3 y 4, siendo calificado de cero a diez puntos.

Cuarto ejercicio.

Para el planteamiento y corrección de este ejercicio, el Tribunal estará asistido por un equipo psicológico, formado por licenciados en psicología o titulación equivalente y con experiencia en la realización de este tipo de pruebas para el acceso a la función pública, constando de las siguientes dos partes:

Pruebas de aptitud psicotécnica. Este ejercicio consistirá en la realización de uno o varios tests dirigidos a determinar la personalidad, aptitudes e inteligencia del aspirante para el desempeño del puesto de Bombero.

La duración será determinada por el tribunal, siendo calificado como "apto" o "no apto". En este segundo caso, el aspirante quedará eliminado del proceso selectivo.

Entrevista. La entrevista personal tiene por objeto verificar que el aspirante reúne las condiciones necesarias para el normal desempeño del puesto de trabajo convocado que no han podido ser evaluadas mediante las pruebas anteriores. En la entrevista se realizará un análisis global de la estructura de la personalidad debiéndose ajustar al perfil establecido por el Tribunal y valorado en la primera parte de este cuarto ejercicio.

La calificación de este ejercicio será "apto" o "no apto", debiendo conseguir la de "apto" para poder continuar en el proceso.

Cada aspirante convocado a la realización de la entrevista, en el momento de su llamamiento y con carácter previo al inicio de la realización de la misma, deberá entregar a los miembros del Tribunal el "Modelo de autorización para la realización de las pruebas médicas" correspondiente a la siguiente fase y que figura como Anexo VI de las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado. La no presentación del citado modelo supone la exclusión del aspirante en el presente proceso selectivo.

D. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará, por orden de prelación un número de aspirantes igual al de plazas convocadas más un 10% adicional para la realización del reconocimiento médico.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, ordenadas descendientemente.

Durante el desarrollo de esta fase, el aspirante deberá cumplimentar y firmar una declaración de salud, entregada al efecto, como parte del propio reconocimiento médico.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de aptitud médica que figura en el Anexo VII de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente por orden de prelación, para la realización del referido reconocimiento médico.

E. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Tribunal propondrá a los aspirantes que hayan superado el reconocimiento médico previsto en el apartado anterior para la realización de la siguiente fase, debiendo éstos, con carácter previo a la misma, presentar en el servicio de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que se relacionaran, con indicación del plazo establecido al efecto, en la convocatoria que para ello haga el Tribunal.

Si dentro del plazo de presentación de documentación algún aspirante no la presentara o se comprobara que no cumple alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria se le declarará decaído en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal para que éste vuelva a elevar una nueva, posterior a la convocatoria y superación del preceptivo reconocimiento médico por parte del nuevo aspirante propuesto, excluyendo al decaído en su derecho por el motivo indicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

F. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PERIODO EN PRÁCTICAS.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez presentada la documentación requerida en la fase anterior y comprobado el cumplimiento de los requisitos serán nombrados funcionarios en prácticas en la plaza convocada, por decreto del titular de la Concejalía-Delegada en materia de Personal, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Durante el desarrollo de cualquiera de las partes que compone esta fase, el titular de la Jefatura de Servicio del S.E.I.S. podrá proponer al Tribunal relación de aspirantes, funcionarios en prácticas, que así considere para ser sometidos a las pruebas médicas que fuesen necesarias para comprobar la adecuación al cuadro de aptitud médica del Anexo VII, dándose cuenta de esta solicitud al órgano de selección. Si de las pruebas practicadas se deduce la existencia de alguna causa excluyente, el Tribunal adoptará resolución de exclusión del aspirante del proceso selectivo, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Ambas partes son de obligado cumplimiento y eliminatorias, estando definidas de la siguiente manera:

Curso selectivo de formación.

El curso selectivo de formación, recibirá la denominación de Academia de Formación de Bomberos de Nuevo Ingreso (AFBNI) y será dirigido por el titular de la Jefatura de Servicio del S.E.I.S., siendo éste el responsable de la organización de la misma e interlocutor con el órgano de selección sobre su desarrollo.

En sesión especialmente convocada al efecto, el Director de la Academia dará traslado al Tribunal Calificador, para que éste eleve a su aprobación por el órgano competente, propuesta de programación, con indicación de los contenidos, calendario, pruebas de evaluación, puntuación de las mismas, etc., para la realización del Curso de Formación, así como de las Normas que habrán de regir la Academia de Formación de Bomberos de Nuevo Ingreso.

Con suficiente antelación, se establecerá la fecha de comienzo del curso selectivo, con una duración mínima de 600 horas lectivas.

Este curso será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo cinco puntos para superarlo.

Esta calificación se establecerá en base a las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios y pruebas operativas, funcionales y de personalidad realizadas por los profesores encargados de cada una de las materias. Éstos elevarán estas calificaciones, a través del Director de la Academia, al Tribunal Calificador, acompañadas de los exámenes y documentación correspondiente a la materia impartida.

Los aspirantes que incurran en cualquiera de las faltas que se tipifiquen en las Normas de la Academia de Formación de Bomberos de Nuevo Ingreso podrán ser sancionados con la baja del proceso selectivo o la pérdida de los puntos que correspondan en la calificación final del curso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida.

Si algún aspirante causara baja en la AFBNI sin que hubiera transcurrido el 10% de la duración total de horas lectivas, el Tribunal Calificador podrá proponer al siguiente aspirante por orden de prelación, debiendo superar el preceptivo reconocimiento médico.

Igualmente, será causa de baja inmediata en la continuación del curso y, por tanto, en el proceso selectivo, el tener un número de faltas de asistencia, independientemente de su justificación, que superen un diez por ciento (10%) del periodo lectivo.

Periodo en prácticas.

Tras la realización del curso selectivo de formación y habiéndolo superado el mismo, se realizará un periodo de prácticas con una duración máxima de tres meses.

Durante estas prácticas se llevara a cabo un periodo de adaptación, tutela e integración operativa. Para ello, el Director de la Academia, será el encargado de organizar un plan de incorporación progresiva al servicio, incluyendo el sistema de rotación, régimen horario, plan de actividades y sistema evaluativo, que coordinará con los mandos intermedios

En sesión especialmente convocada al efecto, el Director de la Academia elevará al Tribunal los informes emitidos por los mandos correspondientes al periodo de prácticas.

Se calificará como "apto" o "no apto", debiendo obtener la primera de las calificaciones para poder ser nombrado funcionario de carrera de la plaza convocada.

Sexta.- Calificación definitiva y propuesta del tribunal

Con la puntuación individualizada de los aspirantes declarados "aptos" en el periodo de prácticas, resultante del curso de formación se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

Esta calificación definitiva se obtendrá sumando las calificaciones finales obtenidas en la oposición y en el curso selectivo, de las que se hace un resumen a continuación, teniendo en cuenta que:

- La fase de oposición representa el 40% del total de puntuación,
- El curso selectivo representa el 60% restante.



| FASE OPOSICIÓN (40%) | | | | CURSO SELECTIVO Y PERIODO PRÁCTICAS (60%) | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------------|--|----------------------|
| Primer Ejercicio | Segundo Ejercicio | Tercer Ejercicio | Cuarto Ejercicio | Curso Selectivo | Periodo en Prácticas |
| 0 a 10 puntos | 0 a 10 puntos | 0 a 10 puntos | Apto No Apto | 0 a 10 puntos | Apto No apto |

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al servicio de Personal para que eleve a la Junta de Gobierno Local para el nombramiento correspondiente.

Aquellos aspirantes que habiendo realizado el periodo de prácticas, no estuvieran incluidos en la propuesta de nombramiento por rebasar el número de plazas convocadas, no generaran expectativa derecho alguno ni para la presente ni futuras convocatorias.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I - HDF

Aprobada en Pleno de Abril de 1998

| | | |
|--|---|--|
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA | HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF) | CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN |
|--|---|--|

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: BOMBERO**1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:**

Intervenir y contribuir directamente, con rapidez, economía, eficacia y seguridad, en resolver toda situación de siniestros, accidentes o servicios, de acuerdo con las normas del oficio, instrucciones y órdenes recibidas del superior, con el fin de evitar o disminuir en la medida de lo posible, las pérdidas humanas, materiales, etc.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Intervenir en los siniestros, accidentes o servicios, tanto dentro como fuera del término Municipal si así se le requiere, realizando las operaciones materiales necesarias para solucionarlos.
2. Participar con aprovechamiento en las actividades de actualización y/o prácticas de la especialidad que le sean impartidas.
3. Realizar todas las tareas auxiliares y/o complementarias del SEIS, que le sean encomendadas (control de repuestos, combustible, teléfono, toma de datos, mantenimiento y conservación del Parque, materiales, vehículos, escalas, tanques, bombas, equipos de buceo, lámparas, mangueras, etc.; ejercicios de gimnasia, servicios de puerta, etc.)
4. Realizar las operaciones auxiliares y/o complementarias de otros oficios, que se necesitan habitualmente para ejercer su intervención, así como las que específicamente y de forma personal tiene reconocidas.
5. Puede realizar operaciones de similar nivel y complejidad pertenecientes a otras especialidades, tras un periodo de aprendizaje y/o adaptación adecuado.
6. Realizar además aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.
7. Se desplaza en vehículos que pueden conducirse con carnet B2.

ANEXO II - TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El poder Legislativo.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 3. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. La Organización de los Municipios de Gran Población. Ámbito de aplicación. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno.

Tema 4. Función Pública: Los empleados públicos; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; situaciones administrativas de los funcionarios; derechos y deberes de los funcionarios; régimen disciplinario de los funcionarios.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. CONCEPTOS BÁSICOS DE FÍSICA.

Medición de magnitudes físicas: magnitud, cantidad y unidad. Magnitudes escalares y vectoriales. Sistema Internacional de Unidades. Magnitudes físicas fundamentales y derivadas en el SI. Conversión de unidades: Otros sistemas de unidades. Notación científica. Múltiplos y submúltiplos. Prefijos y valores. Cinemática: Posición, desplazamiento, espacio, velocidades, aceleraciones en el plano. Leyes fundamentales de la mecánica., leyes de Newton y Principio de conservación de la energía. Trabajo, Potencia y Energía. Máquinas simples: palanca, poleas fijas, móviles, combinación de poleas y tornos. Concepto de ventaja mecánica. Estados de agregación de la materia. Cambios de estado. Concepto de temperatura y de calor. Calor específico. Densidad. Escalas de temperatura. Cero absoluto: límite físico. Transmisión del calor: conducción, convección y radiación. Comportamiento de sólidos, líquidos y gases ante calor.

Tema 2. CONCEPTOS BÁSICOS DE QUÍMICA.

Materia. Estructura de la materia. Átomo. Estructura del átomo. Numero másico. Numero atómico. Masa atómica. Isótopos. Cationes y aniones. Elemento Químico. Molécula. Sustancias simples y Compuestos químicos. Mezclas y disoluciones. Peso atómico y molecular. Cantidad de sustancia: el mol. Numero de Avogadro. Reacciones químicas. Productos y reactivos. Ley de conservación de la masa. Ley de las proporciones definidas. Ley de las proporciones múltiples. Reacciones reversibles e irreversibles. Equilibrio químico. Calor de reacción: reacciones exotérmicas y endotérmicas. Energía de activación. Velocidad de reacción. Factores que influyen en la velocidad de reacción. Sustancias ácidas y básicas. Neutralización. Concepto de pH.

Tema 3. CONCEPTOS BÁSICOS DE MATEMÁTICAS.

Suma. Diferencia. Producto. Cociente. Potencias. Raíz cuadrada. Operaciones combinadas. Múltiplos. Divisores. Criterios de divisibilidad. Números primos. Factorización. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo. Proporción: Magnitudes directamente proporcionales. Magnitudes inversamente proporcionales. Regla de tres simple y directa. Regla de tres simple inversa. Porcentajes. Ecuaciones de primer grado. Monomios. Ecuaciones de segundo grado. Polinomios. Triángulos. Teorema del cateto. Teorema de la altura. Teorema de Pitágoras. Semejanza de triángulos. Teorema de Thales. Áreas y volúmenes de los cuerpos geométricos: cubo, prisma, pirámide, tronco de pirámide, tetraedro, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, casquete esférico.

Tema 4. CONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO.

Conocimiento del municipio: término municipal, población, casco urbano, barrios, pedanías, principales ejes viarios y edificios singulares (edificios históricos de interés cultural, hospitales, universidades, centros penitenciarios, centros psiquiátricos y edificios de gran altura). Principales áreas industriales y comerciales. Red de carreteras y red ferroviaria. Aeropuertos y aeródromos. Ríos y embalses. Principales accidentes geográficos.

Tema 5. COMUNICACIONES Y TRANSMISIONES.

Fundamentos básicos de las radiocomunicaciones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Conocimientos de los equipos fijos, móviles y portátiles. Estación base y estación móvil. Repetidores. Sistemas de radiocomunicación. Características básicas y principio de funcionamiento: Red PMR simplex, semidúplex y dúplex. Sistema trunking digital (TETRA) de radio y sistema de posicionamiento global (GPS).

Tema 6. SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS.

Socorrismo: concepto y principios generales del socorrismo. Fracturas, heridas, traumatismos, hemorragias, shock, quemaduras y lesiones por frío y calor, síndrome de aplastamiento o compresión, intoxicaciones, electrocuciones. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar básica. Protocolo de actuación. Recomendaciones ERC (European Resuscitation Council) vigentes. Sistemas de recogida y transporte de accidentados. Técnicas de inmovilización, posiciones de seguridad, espera y transporte.

Tema 7. TEORÍA DEL FUEGO.

Naturaleza del fuego. El triángulo del fuego: combustible, comburente y energía de activación. El tetraedro del fuego. Elementos para la continuidad del fuego: reacción en cadena. Química del Fuego. Teoría de la Combustión. Tipos de combustiones. Clasificación de los fuegos según norma UNE. Influencia de la electricidad. Productos de la combustión: gases, humos, calor, llama. Análisis de los factores de incendio. Combustible: tipos y clasificación de combustibles. Poder Calorífico. Comburente. Relación combustible comburente. Oxígeno mínimo para la combustión. Combustión rica y combustión pobre. Energía de activación: tipos de focos y valores de referencia. Parámetros característicos: temperatura de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación o punto de destello (flash-point), temperatura de encendido o punto de ignición (fire-point), temperatura de autoencendido o punto de autoignición (autoignition-point). Rango de inflamabilidad. Límite inferior de inflamabilidad y límite superior de inflamabilidad. Influencia de la temperatura. Deflagraciones y detonaciones. Carga térmica, propagación y evolución térmica de un incendio: curvas normalizadas de incendio. Fenómenos fisico-químicos asociados a incendios en interiores: FlashOver. Backdraft, RollOver, BoilOver. Fenómeno BLEVE.

Tema 8. HIDRÁULICA PARA BOMBEROS.

Propiedades de los fluidos incompresibles: concepto, densidad, densidad relativa, peso específico, volumen específico, tensión superficial y presión. Análisis de propiedades del agua como fluido. Hidrostática. Presión hidrostática. Principio de Arquímedes. Principio de Pascal y Prensa hidráulica. Vasos comunicantes. Presión Atmosférica. Unidades de presión. Hidrodinámica. Concepto de caudal. Ecuación de continuidad. Teorema de Bernoulli. Régimen laminar y turbulento. Rozamiento y pérdida de carga. Viscosidad. Bombas centrifugas instaladas en camiones de bomberos. Principio de funcionamiento. Curva característica de una bomba centrifuga. Funcionamiento en serie y en paralelo. Problemas en la aspiración: cebado de una bomba. Cavitación. Golpe de ariete.

Tema 9. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Mecanismos de extinción de incendios. Agentes Extintores: tipos, características, propiedades y mecanismos de extinción. Instalaciones de protección contra incendios. Sistemas de protección activa: extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, columna seca, hidrantes exteriores, sistemas de detección y alarma, sistemas automáticos de extinción y sistemas de control del humo de incendio. Protección pasiva o estructural: Compartimentación y sectores de incendio. Regulación normativa: Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Dotación general de extintores portátiles, bocas de incendio e hidrantes exteriores según Código Técnico de la Edificación: DB SI-4 Instalaciones de protección contra incendios. Dotación de columna seca según el uso DB SI-4.

Tema 10. PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

Peligros respiratorios: tipos y descripción. Atmósfera y toxicidad del incendio. Propiedades de algunos gases de combustión nocivos: CO, CO₂, H₂S, NO_x, HCN, HCl, fosgeno, amoníaco y acroleína. Detección y análisis de gases. Sistemas detectores de gases combustibles. Funcionamiento y componentes de los equipos autónomos de protección respiratoria de circuito abierto y de circuito cerrado. Normas básicas de uso y actuación con ERAS. Cálculo del consumo de aire: Autonomía y consumos de referencia. Propiedades de los gases. Concepto de gas ideal. Respuesta a la presión: ley de Boyle-Mariotte. Respuesta a la temperatura: ley de Gay-Lussac. Respuesta a la cantidad de sustancia: Hipótesis de Avogadro. Ecuación de estado del gas ideal. Compresibilidad. Concepto de presión parcial. Ley de Dalton.

Tema 11. MATERIAS PELIGROSAS.

Los Servicios de Bomberos y el Medio ambiente. Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas (ADR). Conceptos básicos de materias peligrosas. Concepto. Clasificación. Identificación: etiquetas y panel naranja. Marcado y etiquetado de bultos, etiquetado mediante placas-etiqueta y paneles naranja de los contenedores, cisternas y vehículos. Carta de porte. Instrucciones escritas. Fichas de intervención. Plan TRANSMUR: Objeto y ámbito de aplicación. Clasificación de la situación de emergencia: Niveles. Gravedad de la emergencia: Tipo de accidente. Zonificación. Descontaminación.

Tema 12. EQUIPOS DE FUERZA, ELEVACIÓN, TRACCIÓN, CORTE, SEPARACIÓN Y EXCARCELACIÓN.

Equipos de fuerza: generadores fijos, remolcables, transportables, motores hidráulicos. Equipos de elevación y tracción. Tipos de cuerdas. Cuerdas dinámicas y estáticas. Resistencia. Factor de caída. Tractel. Cabestrante. Poleas. Polipastos. Torno de rescate. Equipos hidráulicos de rescate: bombas, mangueras, cizallas, separadores, multiusos, cilindros, cortapedales. Otra herramienta: Amoladora, equipo de oxicorte, equipo de plasma, equipo de corte de hormigón, sierra de sable, motosierras, estabilizadores y cuñas.

Tema 13. CONSTRUCCIÓN BÁSICA E INSTALACIONES GENERALES DE UN EDIFICIO.

Elementos estructurales de un edificio: cimentaciones, pilares, vigas, jácenas, forjados, entramados, muros de carga y cubierta. Elementos no estructurales: Elementos de compartimentación y elementos divisorios: Muros de compartimentación, muros de cerramiento: muros de pantalla, fachadas, medianeras, patios de luces. Elementos de comunicación vertical: escaleras, patios de luces, patinillos, shunts, ascensores y montacargas. Materiales estructurales: acero, hormigón y madera. Instalaciones de servicios generales: agua, electricidad, gas, calefacción, climatización, cuarto de ascensores. Código Técnico de la Edificación: DB SI-5.

Tema 14. VEHÍCULOS CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO.

Vehículos contra incendios y de salvamento. Clasificación y características comunes; Autobombas urbanos, autobombas rurales, autobombas forestales, autobombas nodrizas, vehículos con material de salvamento, autoescaleras, autobrazos Estructura: bastidor, cabina, carrozado.

Tema 15. INCENDIOS FORESTALES.

Conceptos generales de incendios forestales: concepto, causas, partes del incendio, formas de propagación, modelos de combustible, tipos de fuegos forestales. Factores que afectan a la propagación del incendio forestal: vegetación, topografía, meteorología. Herramientas para la extinción de incendios forestales. Plan INFOMUR: Objeto y ámbito de aplicación. Niveles de gravedad. Épocas de peligro. Director de Extinción. Principales recursos forestales y accidentes geográficos en el término municipal de Murcia. Montañas, picos y valles.

Tema 16. PREVENCIÓN Y NORMATIVA.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Su aplicación en el ámbito de los servicios de extinción de incendios y salvamento. Daños derivados del trabajo, concepto de accidente de trabajo, enfermedad profesional, prevención de la enfermedad. Código técnico de la edificación: Objeto y ámbito de aplicación. Locales y zonas de riesgo especial. Anejo A del Documento básico sobre seguridad en caso de incendio del CTE. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales: Objeto y ámbito de aplicación. Ley del Sistema Nacional de Protección Civil. Objeto. Definiciones. Sistema Nacional. Planificación. Respuesta a las emergencias. La Norma Básica de Protección Civil: Objeto, planes territoriales y planes especiales. Plan PLATEMUR: Objetivo y alcance. Niveles de gravedad. Activación de planes. Relación de planes de emergencia de protección civil de la Región de Murcia. Objeto y ámbito de aplicación.

ANEXO III: CONTENIDOS CERTIFICADO MÉDICO

El certificado médico necesario para poder participar en el SEGUNDO EJERCICIO de esta oposición deberá ajustarse al siguiente modelo:

«El interesado (Nombre, Apellidos, DNI) reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas indicadas en la segunda fase del segundo ejercicio de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia, Escala Operativa, Categoría de Bombero»

Dicho certificado solamente será válido si:

- Ha sido expedido por un facultativo colegiado en ejercicio activo, indicando su nombre, apellidos, DNI y número de colegiado.
- Emitido en el impreso oficial editado por el Consejo General de Colegios Médicos de España.
- Contiene la fecha de expedición con lugar y día/mes/año.
- Contiene la firma del facultativo.
- No haya transcurrido un mes desde su expedición hasta el día en que el aspirante sea convocado a las pruebas y tenga que presentarlo.

ANEXO IV. PRUEBAS APTITUD FÍSICAS

El segundo ejercicio constará de las siguientes pruebas:

- 1) Prueba 1. Prueba Combinada.
- 2) Prueba 2. Velocidad 100 metros.
- 3) Prueba 3. Resistencia 1500 metros.
- 4) Prueba 4. Natación 50 metros.
- 5) Prueba 5. Inmersión 25 metros.

Las calificaciones de cada una de las pruebas físicas de este ejercicio se resumen en la tabla que figura al final del presente anexo.

Prueba 1. PRUEBA COMBINADA.

Consistirá en realizar un circuito compuesto por seis estaciones consecutivas, en un tiempo máximo de 55" (cincuenta y cinco segundos) para hombre y 1' 06" (1 minuto y seis segundos) para mujeres. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado como no apto. Se adjunta un esquema ilustrativo sobre el circuito de la prueba combinada y sus estaciones.

Estación 1. Salto de altura.

El aspirante iniciará la prueba en la línea de salida marcada en el suelo, recorrerá una distancia de transición de 5 metros y saltará una altura de 1,20 metros cayendo sobre uno o los dos pies. El tiempo empezará a contar en el momento en que el aspirante sobrepase la línea de salida. Si el listón cae al suelo el aspirante deberá colocarse en su posición de salida y volver a comenzar la prueba. Se permitirán 2 intentos.

Estación 2. Arrancadas.

Una vez superado el salto de altura, se recorrerá una distancia de transición de 4 metros y se levantará la barra oficial de halterofilia tres veces, con un peso total de 45 kilogramos para hombres y 35 kilos para mujeres, por encima de la cabeza con brazos extendidos. El agarre de las manos se realizará en posición prono. Sólo se contabilizarán los ejercicios ejecutados correctamente. Se considerará no apto:

- El dejar caer las halteras, que se deben acompañar hasta el suelo.
- Golpear el suelo con las halteras para tomar impulso durante la ejecución del ejercicio.

Estación 3. Cuerda.

A una distancia de transición de 2 metros, se subirá por una cuerda lisa de 6 metros, sin presa de piernas, hasta agarrar la zona roja existente en la parte superior y descender de la misma forma hasta tocar el suelo. El primer contacto con la cuerda debe realizarse en la zona roja cuya parte superior se encuentra a 180 cm. Aquel aspirante que salte, se deslice por la cuerda en el descenso, no toque la marca roja superior, se ayude con las piernas o comience a subir por encima de la marca roja de 180 cm deberá comenzar de nuevo.

Estación 4. Escalera horizontal.

A una distancia de transición de 3 metros, se desplazará, suspendido por los brazos, por una escalera horizontal de 5 metros de longitud, a 2,25 metros de altura, pasando por cada uno de los barrotes. Si el aspirante cae de la escalera o se salta algún barrote deberá comenzar de nuevo la estación.

Estación 5. Escalera marina.

A una distancia de transición de 3 metros, subirá y bajará por una escalera marina de 4,40 metros de altura, tocando la marca roja existente en el extremo más alto. Tanto al subir como al bajar se tendrán que pisar todos los escalones, teniendo que comenzar de nuevo la estación si no se cumple dicha condición.

Estación 6. Tablón equilibrio.

A una distancia de transición de 3 metros, subirá a un tablón situado a 72 centímetros de altura, pasar, de pie, por sus 5,10 metros de longitud y 7 centímetros de anchura, hasta llegar a la marca final, realizar un salto de longitud sobrepasando la marca del suelo situada a un metro de distancia respecto al extremo del tablón y recorrer una distancia de transición de 3 metros. El aspirante que caiga del tablón o no supere la marca indicada en el salto de longitud, deberá comenzar de nuevo.

Prueba 2. VELOCIDAD 100 METROS.

Consistirá en correr una distancia de cien metros lisos en un tiempo máximo de 14" (catorce segundos) para hombres y de 15"50cs (quince segundos y cincuenta centésimas de segundo) para mujeres. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado no apto. Se efectuará la salida en parado, sin tacos de apoyo. Los aspirantes se colocarán en su calle a la voz de "preparados" y comenzarán la prueba a la señal establecida. Se permitirá una salida falsa, entendiendo por falsa aquella salida realizada antes de la señal. Aquél aspirante que realice más de una salida falsa, será considerado no apto. Será causa de descalificación, el no acabar la prueba, no correr por calle asignada, obstruir o molestar a otro aspirante.

Prueba 3. RESISTENCIA 1500 METROS.

Se realizarán mil quinientos metros lisos, en un tiempo máximo de 4'56" (cuatro minutos y cincuenta y seis segundos) para hombres y de 6'00" (seis minutos) para mujeres. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado no apto. Se permitirá una salida nula, entendiendo por nula aquella salida realizada antes de la señal establecida. Aquél aspirante que realice más de una salida nula, será considerado no apto. Será causa de descalificación el no acabar la prueba, salir de la pista y obstruir o molestar a otro aspirante.

Prueba 4. NATACIÓN 50 METROS.

Se realizarán 50 metros en estilo libre en una piscina de 25 metros, con un tiempo máximo de 38" (treinta y ocho segundos) para hombres y de 46" (cuarenta y seis segundos) para mujeres. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado no apto. Se permitirá una salida nula, entendiendo por nula aquella salida realizada antes de la señal establecida. Aquél aspirante que realice más de una salida nula, será considerado no apto.

Prueba 5. INMERSIÓN 25 METROS.

Se realizará en una piscina de 25 metros, con un tiempo no superior a 40" (cuarenta segundos). Sólo se realizará un intento. La valoración de la prueba será de apto o no apto. A la llamada de "preparado" el aspirante se introducirá dentro del vaso de la piscina teniendo en contacto con la pared del mismo una de las dos manos, a la señal realizará el recorrido buceando en apnea una distancia de 25 metros, considerando la prueba finalizada cuando cualquier parte del cuerpo toque la pared del vaso al final de los 25 metros. En ningún momento, durante la prueba, se podrá sacar fuera del agua ninguna parte corporal hasta el final, quedando el aspirante descalificado en tal caso.

ESQUEMA DEL CIRCUITO DE LA PRUEBA 1. PRUEBA COMBINADA

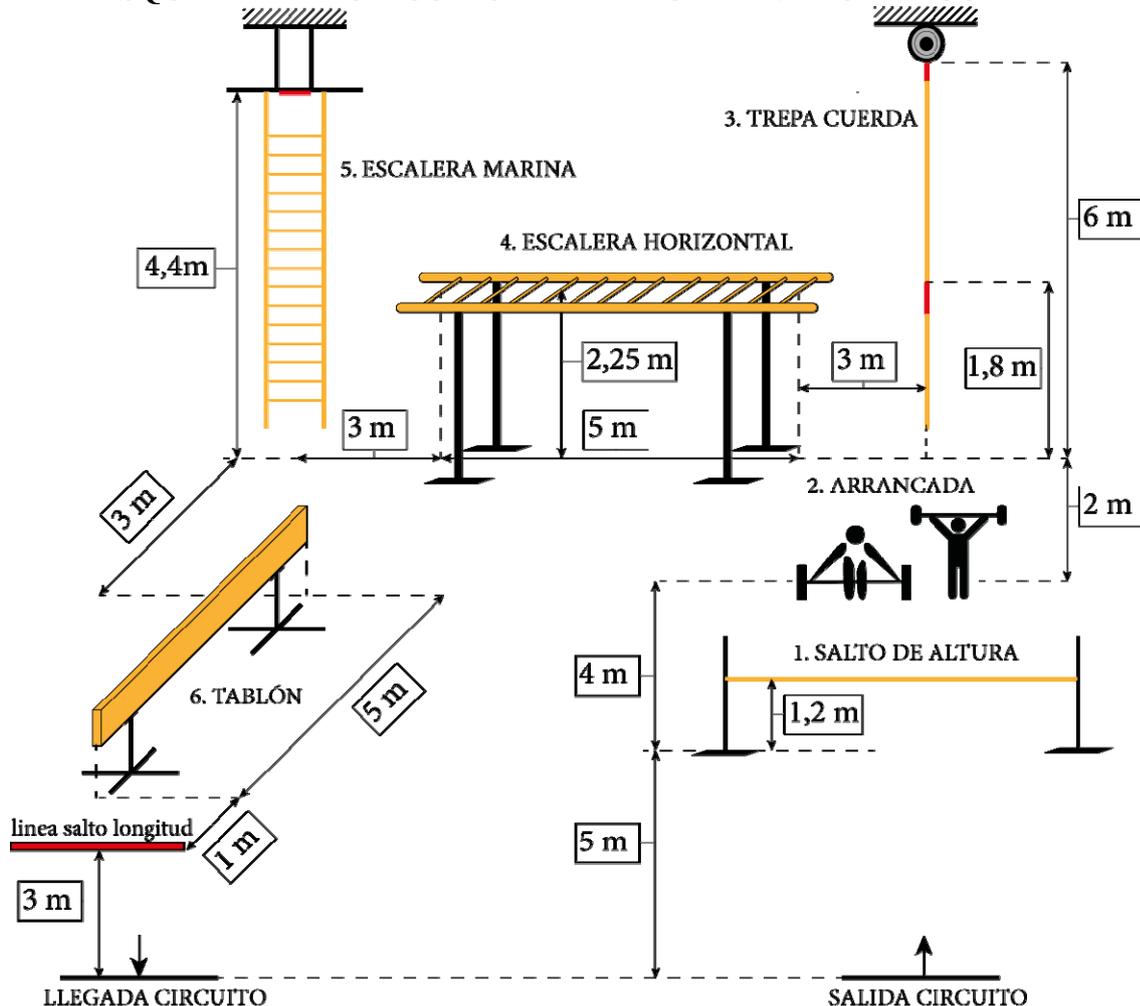


TABLA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICAS

| HOMBRES | | | | | |
|----------------|----------------------------------|--------------------------------------|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| CALIFICACION | Prueba 1. Prueba Combinada | Prueba 2. 100 Metros Velocidad | Prueba 3. 1500 Metros Resistencia | Prueba 4. 50 Metros Natación | Prueba 5. 25 Metros Inmersión |
| Eliminado | 55''01 o más | 14''01 o más | 4'56'' o más | 38''01 o más | 40'' o más |
| 5 | 52''01 a 55''00 | 13''61 a 14''00 | 4'53'' a 4'55'' | 36''01 a 38''00 | |
| 6 | 49''01 a 52''00 | 13''24 a 13''60 | 4'50'' a 4'52'' | 34''01 a 36''00 | |
| 7 | 46''01 a 49''00 | 13''01 a 13''23 | 4'47'' a 4'49'' | 32''01 a 34''00 | |
| 8 | 43''01 a 46''00 | 12''76 a 13''00 | 4'44'' a 4'46'' | 30''01 a 32''00 | |
| 9 | 40''01 a 43''00 | 12''26 a 12''75 | 4'41'' a 4''43'' | 28''01 a 30''00 | |
| 10 | 40''00 o menos | 12''25 o menos | 4'40'' o menos | 28''00 o menos | |
| MUJERES | | | | | |
| CALIFICACIÓN | Prueba 1. Prueba Combinada | Prueba 2. 100 Metros Velocidad | Prueba 3. 1500 Metros Resistencia | Prueba 4. 50 Metros Natación | Prueba 5. 25 Metros Inmersión |
| Eliminado | 1'06'' o más | 15''51 o más | 6'01'' o más | 46''01 o más | 40'' o más |
| 5 | 1'04'' a 1'05'' | 15''01 a 15''50 | 5'56'' a 6'00'' | 43''01 a 46''00 | |
| 6 | 1'01'' a 1'03'' | 14''51 a 15''00 | 5'51'' a 5'55'' | 40''01 a 43''00 | |
| 7 | 59''01 a 1'00'' | 14''01 a 14''50 | 5'46'' a 5'50'' | 37''01 a 40''00 | |
| 8 | 57''01 a 59''00 | 13''51 a 14''00 | 5'41'' a 5'45'' | 34''01 a 37''00 | |
| 9 | 55''00 a 57''00 | 13''01 a 13''50 | 5'36'' a 5''40'' | 31''01 a 34''00 | |
| 10 | 54''99 o menos | 13''00 o menos | 5'35'' o menos | 31'' 00 o menos | |

ANEXO V. PRUEBAS APTITUD FISICO-PROFESIONAL

El tercer ejercicio constará de las siguientes pruebas:

- Prueba 1.** Acreditar la tolerancia al trabajo en altura (vértigo y equilibrio).
- Prueba 2.** Acreditar la tolerancia al trabajo en espacios confinados (claustrofobia).
- Prueba 3.** Acreditar la capacidad de velocidad, resistencia y agilidad con transporte de implementos (prueba combinada).
- Prueba 4.** Acreditar la habilidad y destreza en el manejo de medios técnicos, herramientas y utillaje.

Para la realización de las pruebas del cuarto ejercicio, deberá utilizarse atuendo deportivo, recomendando específicamente para la prueba 2) ropa ajustada con poca holgura para impedir que pueda engancharse en el laberinto. En ninguna de estas pruebas podrá utilizarse ningún elemento o dispositivo que tenga por objeto ayudarse o sacar ventaja.

Las calificaciones de cada una de las pruebas físicas de este ejercicio con los tiempos establecidos se resumen en la tabla que figura al final del presente anexo.

Prueba 1. Prueba de control de vértigo y equilibrio.

El aspirante deberá acceder sobre un tablón de 21 cm de ancho y 4 metros de largo, suspendido a una altura libre de 6 metros desde la base del tablón a la superficie de un colchón de salto. Deberá recorrer dos veces el tablón (ida y vuelta), teniendo que sobrepasar la marca roja establecida en los extremos del tablón. En la mitad del trayecto de ida deberá desenganchar un mosquetón situado a 2 metros de altura y engancharlo a una anilla anclada a la base del tablón. Una vez realizada esta tarea, deberá continuar por el tablón hasta llegar al otro extremo y regresar al centro del tablón, donde desenganchará el mosquetón y lo volverá a enganchar en su posición inicial, situado a 2 metros de altura. Esta prueba deberá realizarse en un tiempo máximo de 45'' (cuarenta y cinco segundos).

Para la realización de la mencionada prueba se adoptarán las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de los aspirantes.

Prueba 2. Control de claustrofobia.

Consiste en la realización, en ausencia total de luz, de un circuito dentro de un laberinto constituido por jaulas metálicas, trampillas, puertas (incluidas correderas) y tubos. Se facilitará al aspirante una linterna antes de iniciar el circuito que le será indicado por el Tribunal. Esta prueba deberá realizarse en un tiempo máximo de 5'10'' (cinco minutos y diez segundos) debiendo finalizar ésta por el mismo lugar por el que la inició (acceso por el que entró). Los elementos del laberinto una vez superado, deberán dejarse en la misma posición en que el aspirante los encontró (trampillas y puertas).

El recorrido del circuito será establecido por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la presente prueba.

Prueba 3. Prueba combinada con transporte de implementos.

Esta prueba será un circuito combinado de velocidad, resistencia y agilidad, con transporte de implementos, que constará de cuatro estaciones consecutivas, que deberán realizarse en un tiempo máximo de 1'10" (un minuto y diez segundos). El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado como NO APTO.

Estación 1. Neumáticos.

Consistirá en atravesar un conjunto de 8 neumáticos, colocados en horizontal de forma pareada. El recorrido se realizará en zig-zag, pisando el centro de cada neumático. Para superar esta estación es necesario pasar los ocho neumáticos en orden correlativo pisando el centro de cada uno de ellos. En caso contrario deberá comenzar de nuevo la prueba.

Estación 2. Parapeto.

Tras la estación anterior, el aspirante recorrerá una distancia de transición aproximada de 5 metros hasta el obstáculo denominado parapeto, consistente en la simulación de un muro de 2,20 metros de altura. El aspirante deberá alcanzar el borde superior de la pieza y sobrepasarla. Si se interrumpe la continuidad de la prueba, parándose para impulsarse deberá empezar de nuevo por la Estación 1.

Estación 3. Tubo.

El aspirante recorrerá una distancia de transición de 6 metros una vez superado el parapeto, debiendo introducirse y avanzar reptando a oscuras por un tubo de 10 metros y un diámetro interior de 50 centímetros.

Estación 4. Carrera vertical.

Una vez salga del tubo, el aspirante recorrerá una distancia de transición de 5 metros, donde recogerá y se colocará una mochila lastrada, con un peso no superior a 20 kg. y una devanadera de manguera de 25 milímetros de diámetro y un peso no superior a 10 kg., situadas en el suelo, no excediendo el peso total del conjunto de 30 kg. Entonces deberá recorrer una distancia de transición de 5 metros hasta introducirse en una caja de escaleras, donde deberá subir hasta un máximo 3 plantas. Será motivo de eliminación, el no alcanzar el punto final de la estación dentro del tiempo establecido y portando todos los implementos requeridos.

Prueba 4. Circuito de manejo de herramientas.

Consiste en la realización de un circuito que combina manejo de herramientas, carrera y transporte de implementos. La prueba comienza recorriendo una distancia de transición de 10 metros, donde se encuentran dos extintores portátiles de 6 kg, cuya tara aproximada (por extintor) es de 3,30 kg. El aspirante deberá coger los extintores por el asidero, recorrer una distancia de transición hasta introducirse en la torre de maniobras, subir 3 plantas y recorrer 6 metros de transición, donde deberá dejar los extintores en posición vertical, colocándolos dentro de dos aros situados en el suelo. Posteriormente recorrerá una distancia de transición de 6 metros hasta llegar a una estación donde deberá proceder al desmontaje de una pieza/elemento, para lo cual podrá utilizar una caja de herramientas proporcionada por la organización. Una vez desmontada la pieza/elemento, deberá dejarla sobre una mesa establecida para tal fin, momento en el que se medirá el tiempo empleado en realizar la prueba. Esta prueba deberá realizarse en un tiempo máximo de 2'30" (dos minutos y treinta segundos). El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado como NO APTO.

Antes de la realización de la prueba el Tribunal facilitará el listado de herramientas que se incluyen en la caja de herramientas proporcionada por la organización

TABLA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL

| Calificación | Prueba 1 Vértigo | Prueba 2 Claustrofobia |
|---------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| APTO | 45'' o menos | 5'10'' o menos |
| NO APTO | más de 45'' | más de 5'10'' |
| Calificación | Prueba 3 Implementos | Prueba 4 Herramientas |
| NO APTO | Más de 1'10'' | Más de 2'30'' |
| 5 | 1'06'' a 1'10'' | 2'26'' a 2'30'' |
| 6 | 61'' a 1'05'' | 2'21'' a 2'25'' |
| 7 | 56'' a 60'' | 2'16'' a 2'20'' |
| 8 | 51'' a 55'' | 2'11'' a 2'15'' |
| 9 | 46'' a 50'' | 2'06'' a 2'10'' |
| 10 | 45'' o menos | 2'05'' o menos |



**ANEXO VI. MODELO AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE PRUEBAS
MÉDICAS**

APELLIDOS Y NOMBRE:

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------|--|
| DNI: | | | | | | | | | | EDAD: | |
| | | | | | | | | | | | |

Autorizo a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, además de la extracción de sangre y analítica de orina con los parámetros seguidamente relacionados, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Quinta.D del proceso selectivo de la convocatoria de oposición para proveer en propiedad 30 plazas de bombero del S.E.I.S, correspondientes a la OEP 2015.

ANÁLISIS DE SANGRE:

Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Ácido Úrico, Bilirrubina Total, GOT, (AST), GPT, (ALT), Gamma Glutamil Transpeptidasa (CGT), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevada la tasa de Transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y del Ag HBs.

ANÁLISIS DE ORINA:

Densidad, pH, Anormales.
Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína.
Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (INDICAR NOMBRE COMERCIAL O COMPOSICIÓN):

De igual forma, DOY MI CONSENTIMIENTO para que sea enviado el contenido completo del reconocimiento médico al Servicio de Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

En caso de detectarse anomalías, autorizo a realizar las investigaciones y pruebas necesarias, para diagnosticar si la patología detectada, está contemplada en el cuadro de exclusiones previstas en las bases de la convocatoria.

Y para que así conste firmo la presenta autorización:

_____, a _____ de _____ 201_

Firmado:

ANEXO VII. CUADRO DE APTITUD MÉDICA.

A. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.

«Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.»

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional y serán motivo de exclusión definitiva las patologías enumeradas a continuación por órganos, sistemas y aparatos:

1. OFTALMOLOGÍA. *Será motivo de exclusión:*

- La agudeza visual lejana medida SIN corrección debe ser superior o igual a 0.5 en el ojo mejor y a 0.3 en el ojo peor (agudeza visual medida mediante el test de Snellen).
- La visión monocular implica no aptitud. Asimismo, campos visuales con reducciones significativas en algún meridiano o escotomas absolutos/relativos en la sensibilidad retiniana.
- Diplopía, retinopatías, hemeralopía o hemianopsia. Las forias permiten la aptitud si son pequeñas y el aspirante presenta una capacidad de fusión suficiente.
- La alteración en la percepción normal de los colores, entendida como la capacidad de pasar las tablas de Ishihara.
- Padecer alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento o en la visión mesópica (baja iluminación).
- Presentar alteraciones palpebrales que impidan la adecuada protección del ojo.
- Presentar Distrofias corneales significativas.
- Padecer Glaucomas, Queratitis crónica o Dacriocistitis crónica.

2. OTORRINOLARINGOLOGÍA. *No se admitirán:*

- Uso de audífono.
- Pérdidas de agudeza auditiva bilateral superiores a 30 decibelios en ninguna de las frecuencias estudiadas.
- Vértigo permanente de cualquier etiología.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

3. APARATO LOCOMOTOR. *Se considerarán excluyentes, alteraciones anatómicas y/o funcionales que supongan afectación de los rangos de movilidad normal de las articulaciones:*

A) EXTREMIDADES SUPERIORES:

A.1.- *Hombro* (anteversión, retroversión, abducción, adducción, flexión y extensión)

A.2.- *Codo* (flexión, extensión y prono-supinación)

A.3.- *Muñeca* (flexión y extensión)

A.4.- *Mano y dedos;*

- Falta de una mano o de parte de la misma.
- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo que ocasionen pérdida de la función de pinza o afecten al puño y fuerza, o impidan la utilización correcta de guantes. (Dinamometría no inferior a 30 kgs. en cualquiera de las manos)

B) EXTREMIDADES INFERIORES:

B.1.- *Cadera* (flexión y extensión.)

B.2.- *Rodilla* (extensión completa y flexión.). La extensión debe ser completa.

B.3.- *Tobillo* (flexión y extensión.)

B.4.- *Pie* (*Pie Zambo. Pie Plano Espástico.*)

B.5.- *Dedos;*

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
- Falta o pérdida del primer dedo de cualquier pie.
- Limitación completa de la flexión dorsal del primer dedo.
- Dedos en garra o cualquier patología que impida llevar las botas de trabajo.

C) COLUMNA VERTEBRAL:

- Escoliosis, con sintomatología.
- Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia".
- Hernia discal con sintomatología.

D) OTROS PROCESOS QUE TENDRÁN CARÁCTER EXCLUYENTE:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
 - Osteoporosis.
 - Condromalacia grado II o superior.
 - Artritis que provoque limitación funcional.
 - Luxación recidivante.
 - Parálisis muscular. Miotonías.
 - Otras enfermedades que limiten la movilidad dificultando las funciones de Bombero.
- * No se admitirán prótesis ni de cadera, ni de rodilla, ni de hombro, ni de codo.

4. APARATO DIGESTIVO. *Serán excluyentes las siguientes situaciones clínicas:*

- Estadios cirróticos o precirróticos (grado histológico III y IV).

- Hepatopatías crónicas:
- Virus C + con RNA +. (Serán admitidos virus C+ siempre que el RNA sea - y no haya cirrosis).
- Virus B+.
- Enfermedad de Wilson no compensada.
- Hepatopatías alcohólicas.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
- Hipertransaminasemias idiopáticas de etiología hepática con niveles que cuadripliquen el límite superior de la normalidad.
- Haber sido sometidos a trasplantes hepáticos.
- Pancreatitis crónica.
- Síndromes diarreicos crónicos.
- Eventraciones no intervenidas.
- Pacientes sometidos a cirugías resectivas abdominales importantes.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Portador de ostomía.
- Cualquier patología del aparato digestivo con o sin intervención quirúrgica que presente secuelas funcionales con repercusión orgánica.

5. APARATO CARDIOVASCULAR. *Será excluyente padecer o haber padecido alguno de los siguientes procesos:*

- Marcapasos implantado permanente.
- Miocardiopatía dilatada idiopática.
- Miocardiopatía hipertrófica obstructiva.
- Miocardiopatía hipertrófica no obstructiva.
- Valvulopatías.
- Infarto de Miocardio.
- Coronariopatías.
- Pericarditis crónicas.
- Taquicardias Ventriculares.
- Síndrome de Brugada.
- Taquicardias Auriculares.
- Flutter auricular.
- Fibrilación auricular.
- Enfermedad del nodo sinusal..
- Bloqueos AV completos.
- Bloqueos AV 1º y Mobitz I sintomáticos.
- Bloqueos AV grado Mobitz II.
- Síndrome Wolf-Parkinson-White.
- HTA severa con repercusión clínica.
- HTA moderada mal tolerada.

- Síncopes vasovagales.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Secuelas post-tromboembólicas
- Alteraciones circulatorias en manos/pies que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

6. APARATO RESPIRATORIO. *Serán causas de exclusión:*

- -Disminución de FVC, FEV 1 y FEV1/FVC por debajo del 80% de lo estimado normal para sus características físicas y sexo.
- -Asma bronquial.
- -Cualquier tipo de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
- -Neumotórax espontáneo recidivante.
- -Atelectasia.
- -Enfisema.
- -Tuberculosis activa.
- -Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, los trastornos relacionados con este, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna.
- -Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las actividades físicas a realizar así como en las tareas específicas del puesto de trabajo.

7. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. *Será excluyente padecer o haber padecido:*

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis Múltiple.
- Ataxia.
- Cualquier grado de hiposmia.
- Vértigo de origen central.
- Accidentes cerebrovasculares.
- Enfermedad neuromuscular con limitaciones funcionales.

8. PIEL Y FANERAS. *No se admitiran:*

- Enfermedades dermatológicas que impidan la utilización de guantes o susceptibles de empeorar por el uso de los mismos.
- Enfermedades dermatológicas que produzcan limitación funcional.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9. PROCESOS ENDOCRINOLÓGICOS. *Será excluyente padecer alguno de los siguientes procesos:*

- Diabetes tipo I o II.
- Enfermedad de Cushing.

- Enfermedad de Addison.
- Síndrome metabólico.
- Obesidad mórbida constatada con IMC de 40,0 o mayor, o bien, IMC de 35,0 o mayor en la presencia de al menos una u otra morbilidad significativa como diabetes o hipertensión arterial.
- Perímetro de cintura superior a 102 cms.

10. APARATO URINARIO. *Serán motivo de exclusión:*

- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplantes renales.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales crónicas evolutivas.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.

11. OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS EXCLUYENTES.

- Hemopatías crónicas graves.
- Trasplante de medula ósea.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base con grave repercusión orgánica.
- Neoplasias malignas con repercusión funcional.
- Hernias inguinales y/o abdominales.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Procesos que requieran tratamiento anticoagulante.
- Alcoholismo y/o cualquier otra drogodependencia.
- Patologías psiquiátricas.

12. CUALQUIER OTRO PROCESO PATOLÓGICO QUE DIFICULTE O IMPIDA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE BOMBERO.

B. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, anterior al inicio del curso selectivo, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

Murcia, 29 de abril de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Selección y Formación.